



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2019

EXPEDIENTE: 2019/402940/950-023/00019

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de julio de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. D. Víctor Moreno Vázquez, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia justificada del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretario Acctal., que da fe del acto, D. Manuel E. Avilés Casquet por sustitución de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 21 DE JUNIO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión constitutiva celebrada el día 21 de junio de 2019. No habiendo ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los cinco miembros presentes.

2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía dictados por avocación de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local.

- Decreto nº 504/19 relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000€) para aprobación de facturas.
- Decreto nº 510/19 autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000€) para aprobación de subvenciones en materia de deportes.

De lo que los asistentes se dan por enterados.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

| Código Seguro De Verificación | uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:47:57 |
| | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:35:53 |
| Observaciones | | Página | 1/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª MPPG con DNI núm. ***3381** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 269,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 807,00 €.

De D/Dª RB con NIE núm. ***1134** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 332,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 996,00 €.

3.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dña FRS con DNI núm. ***1035** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 250,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 750,00 €, siendo la aportación municipal de 315,00 € y la de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 435,00 €.

4º.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN MATERIAL DEL ACUERDO PUNTO 2.1 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6 DE MAYO DE 2019, EN RELACIÓN CON AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Alcalde relación con el expediente de referencia y resultando:

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2019, se procedió en el punto 2.1, a informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar solicitada por OA con NIE ****5632*.

Resultando que se ha advertido error material en importe concedido, por cuanto donde dice:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

| Código Seguro De Verificación | uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:47:57 |
| | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:35:53 |
| Observaciones | | Página | 2/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

“acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante cuatro meses, lo que hace un total de 1.200,00€ “.

Debe decir:

“acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 269,00 €, durante cuatro meses, lo que hace un total de 1.076,00€ “.

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del acuerdo de 18 de junio de 2019 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar, el error material advertido en el citado acuerdo 2.1 de la Junta de Gobierno de 6 de mayo de 2019 que queda redactado en la forma indicada con anterioridad.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE AL GASTO DE PERSONAL DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS “ALPUJARRA” DEL AÑO 2018.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está incluido en el ámbito de actuación del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra”.

Se ha recibido Resolución Nº 1411 de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de 28 de mayo de 2019 en la que se aprueba la liquidación correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” del año 2018.

Los gastos de personal se financian en un 75% por la Diputación de Almería y el 25% restante por los Ayuntamientos que integran la Zona de Trabajo Social, de forma directamente proporcional a su presupuesto de ingresos y población.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

| Código Seguro De Verificación | uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:47:57 |
| | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:35:53 |
| Observaciones | | Página | 3/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento de Berja correspondiente al gasto de personal del Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Alpujarra” del año 2018, por un importe de cincuenta y un mil trescientos diecisiete euros y quince céntimos (51.317,15€), transfiriendo dicho importe a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

6º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes propuestas efectuadas por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

6.1. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 5 DE LA OBRA “TERMINACIÓN DE EDIFICIO DEL MOLINO EL PERRILLO EN BERJA”, NÚM. 40/PIM/2017-3BII.

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. 39 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 22 de mayo de 2019 en la que se aprueba la Certificación nº 5 (mes de abril de 2019) de la Obra nº 40 referente al PIM 2017/18 “TERMINACIÓN DE EDIFICIO “MOLINO DEL PERRILLO” EN BERJA, a favor de Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681.

El proyecto de dicha obra, consistente en la Terminación de la Rehabilitación del Molino del Perrillo se aprobó por acuerdo Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de enero de 2018, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681, por un presupuesto, IVA incluido de ochocientos sesenta y un mil novecientos veinte euros y veintinueve céntimos (861.920,29€), siendo la aportación municipal a dichas obras de trescientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta euros y veinticuatro céntimos (355.570,24€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 41,2532%.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, con el voto favorable de sus cinco miembros presentes acuerdan:

Primero.- Aprobar la certificación nº 5 de la Obra nº 40 referente al PIM 2017/18

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

| Código Seguro De Verificación | uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:47:57 |
| | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:35:53 |
| Observaciones | | Página | 4/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

TERMINACIÓN DE EDIFICIO “MOLINO DEL PERRILLO” EN BERJA, por un importe de sesenta y tres mil trescientos sesenta y nueve euros y cuarenta y un céntimos (63.369,41€), y la aportación municipal a dicha certificación por importe de veintiséis mil ciento cuarenta y un euros y noventa y cinco céntimos (26.141,95€), autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

6.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 6 DE LA OBRA “TERMINACIÓN DE EDIFICIO DEL MOLINO EL PERRILLO EN BERJA”, NÚM. 40/PIM/2017-3BII.

Se ha recibido notificación del acuerdo núm. 35 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 18 de junio de 2019 en la que se aprueba la Certificación nº 6 (mes de mayo de 2019) de la Obra nº 40 referente al PIM 2017/18 “TERMINACIÓN DE EDIFICIO “MOLINO DEL PERRILLO” EN BERJA, a favor de Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681.

El proyecto de dicha obra, consistente en la Terminación de la Rehabilitación del Molino del Perrillo se aprobó por acuerdo Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de enero de 2018, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas S.A., CIF A-04322681, por un presupuesto, IVA incluido de ochocientos sesenta y un mil novecientos veinte euros y veintinueve céntimos (861.920,29€), siendo la aportación municipal a dichas obras de trescientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta euros y veinticuatro céntimos (355.570,24€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 41,2532%.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación nº 6 de la Obra nº 40 referente al PIM 2017/18 TERMINACIÓN DE EDIFICIO “MOLINO DEL PERRILLO” EN BERJA, por un importe de veintisiete mil ciento cincuenta y cinco euros y sesenta y cuatro céntimos (27.155,64€), y la aportación municipal a dicha certificación por importe de once mil doscientos dos euros y cincuenta y nueve céntimos (11.202,59€), autorizando a la Excm. Diputación Provincial a la compensación de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento de Berja.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

| Código Seguro De Verificación | uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:47:57 |
| | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:35:53 |
| Observaciones | | Página | 5/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

7º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes propuestas efectuadas por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

7.1. JUSTIFICACIÓN QUE PRESENTA D. SANTIAGO FERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

Vista la justificación que presenta D. Santiago Fernández Vázquez, con DNI 75206967A, del mandamiento de pago nº 220190003859, de fecha 28 de junio de 2019, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0489/19 de fecha 26 de junio de 2019 y por importe de mil cuatrocientos euros (1.400€), para atender los gastos de celebración de las fiestas patronales de la barriada de Rigualte, año 2019.

RESULTANDO que presenta factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7.2. JUSTIFICACIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ MARTÍN SÁNCHEZ, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA MAYORDOMÍA DE LA BARRIADA DE RÍO CHICO.

Vista la justificación que presenta D. José Martín Sánchez, con DNI ***0583**, actuando en representación de la Mayordomía de la barriada de Río Chico, del mandamiento de pago nº

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

| Código Seguro De Verificación | uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:47:57 |
| | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:35:53 |
| Observaciones | | Página | 6/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

220180003862, de fecha 13 de julio de 2018, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0423/18 de fecha 10 de julio de 2018 y por importe de mil euros (1.000€), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2018.

RESULTANDO que presenta factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7.3. JUSTIFICACIÓN QUE PRESENTA D. PABLO JUAN MONTOYA PADILLA, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA MAYORDOMÍA DE LA BARRIADA DE CASTALA.

Vista la justificación que presenta D. Pablo Juan Montoya Padilla, con DNI ***3021**, actuando en representación de la Mayordomía de la barriada de Castala, del mandamiento de pago nº 220190002691, de fecha 16 de mayo de 2019, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0384/19 de fecha 15 de mayo de 2019 y por importe de mil doscientos euros (1.200€), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2019.

RESULTANDO que presenta factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

| Código Seguro De Verificación | uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:47:57 |
| | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:35:53 |
| Observaciones | | Página | 7/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE APORTACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA CUOTA FIJA DEL EJERCICIO 2019, PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Alcalde relación con el expediente de referencia y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está integrado en el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

De acuerdo con la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA A LOS ENTES LOCALES DE SU PROVINCIA publicada en el BOP nº 229 de 28 de noviembre de 2013 que en su artículo 6 establece una tarifa fija para municipios de más de 5.000 habitantes.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento correspondiente a la cuota fija del ejercicio 2019, para el sostenimiento del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Almería, con CIF P0400000F, por importe de 15.000€.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios y a la

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

| Código Seguro De Verificación | uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:47:57 |
| | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:35:53 |
| Observaciones | | Página | 8/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

9º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Alcalde relación con el expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno con el voto favorable de los cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

| PERCEPTOR | Nº OPERACIÓN | IMPORTE | JUSTIFICA | SUPLIDO |
|---------------------------------------|--------------|-----------|-----------|---------|
| ROCÍO DOMÍNGUEZ Y VELÁZQUEZ DE CASTRO | 320190000498 | 1.500,00€ | 1.709,82€ | 209,82€ |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

10º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018 DE LA PRESTACIÓN BÁSICA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Alcalde relación con el expediente de referencia y resultando:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

| Código Seguro De Verificación | uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:47:57 |
| Observaciones | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:35:53 |
| Url De Verificación | Página | | 9/13 |
| | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excm. Diputación Provincial a través de la empresa Clece S.A.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 27 de mayo de 2019 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del año 2018.

La liquidación está formada por la aportación de los usuarios al servicio por importe de 1.880,62€, siendo el resto aportación municipal al servicio.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de la Prestación Básica al Servicio de Ayuda a Domicilio 2018 por un importe de veintiséis mil ciento cuarenta y nueve euros y sesenta y tres céntimos (26.149,63€), transfiriendo dicho importe a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

11º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

11.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. LÍNEA 14: PERSONAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Alcalde relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Orden de 13 de junio de 2019, por la que se realiza su convocatoria para el ejercicio 2019.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

| Código Seguro De Verificación | uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:47:57 |
| | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:35:53 |
| Observaciones | | Página | 10/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 471/19 para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000.-€, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y su Convocatoria para el ejercicio 2019 por Orden de 13 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Solicitar subvención para la Línea 14: Subvenciones institucionales para programas en el ámbito de las personas mayores conforme a los datos del cuadro siguiente, en el cual el Ayuntamiento de Berja se compromete a la financiación de mil doscientos treinta y un euros (1.231,00 €).

| ENTIDAD | IMPORTE | % |
|-------------------------------------|------------|--------|
| CONSEJERIA IGUALDAD Y POL. SOCIALES | 5.176,00 € | 63,86% |
| DIPUTACIÓN DE ALMERÍA | 1.700,00 € | 20,96% |
| AYUNTAMIENTO DE BERJA | 1.231,00 € | 15,18% |
| PRESUPUESTO TOTAL | 8.107,00 € | 100% |

TERCERO.- Remitir este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

11.2. APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

| Código Seguro De Verificación | uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:47:57 |
| | Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | Firmado | 11/07/2019 12:35:53 |
| Observaciones | | Página | 11/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº Entrada | Nº Documento | Fecha Documento | Importe total | Emisor |
|-------------|-----------------|-----------------|---------------|---|
| F/2019/851 | A 2019/A/793 | 13/05/2019 | 14.574,45 € | CROUS EXPERT S L |
| F/2019/888 | Emit- 1 | 14/05/2019 | 35.083,87 € | ESTRUCTURAS METALICAS AVILA 2013 S L |
| F/2019/895 | 5 160 | 15/05/2019 | 10.553,62 € | LUCAFRI HORMI-ARIDOS S L |
| F/2019/900 | Emit- 66 | 16/05/2019 | 17.871,22 € | C.T.O. S A |
| F/2019/930 | Emit- 351 | 15/05/2019 | 3.617,90 € | BITPROM INVESTMENTS S L |
| F/2019/967 | 11 | 27/05/2019 | 4.641,00 € | ASOCIACION DE MUJERES DEPORTISTAS DE BERJA |
| F/2019/998 | FC+ FC0619-0001 | 01/06/2019 | 63.118,81 € | GRUPORAGA S.A. |
| F/2019/1051 | Emit- 57 | 05/06/2019 | 12.049,58 € | JARDINES CUPRESSUS S.L. |
| F/2019/1055 | F319 2 | 05/06/2019 | 4.000,00 € | CLUB DE MONTAÑA BERJANATURA |
| F/2019/1059 | ES19 06 | 31/05/2019 | 37.610,53 € | VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A |
| F/2019/1074 | Emit- 190091 | 05/06/2019 | 12.644,50 € | AGROPAL EJIDO, S.L |
| F/2019/1091 | 1 000076 | 13/06/2019 | 22.761,55 € | CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE |
| F/2019/1104 | 2 200030 | 17/06/2019 | 5.445,00 € | LEYENDA SHOW S L |
| F/2019/1111 | Emit- 70 | 18/06/2019 | 6.957,50 € | WORLD CIRCUITS S L |
| F/2019/1131 | 19F 062 | 20/06/2019 | 4.840,00 € | MUSICA MAESTRO S L |
| F/2019/1142 | EmitC- 863 | 17/06/2019 | 9.065,79 € | AXA SEGUROS GENERALES S A DE SEGUROS Y REASEGUROS S A |
| F/2019/1144 | Rect-0047 1 | 10/06/2019 | 5.600,00 € | FERNANDEZ LOPEZ ANDRES |
| F/2019/1145 | V900002056 | 24/06/2019 | 17.677,74 € | VISTALIA INTEGRACION S L |
| F/2019/1166 | FV1909782 | 20/06/2019 | 3.170,20 € | TQ TECNOLOGIA S A U |
| F/2019/1182 | FC+ FC0719-0001 | 01/07/2019 | 63.118,81 € | GRUPORAGA S.A. |
| F/2019/1215 | B 6 | 30/06/2019 | 132.072,42 € | AVITASG S L |
| F/2019/1217 | A071900001 | 05/07/2019 | 25.560,30 € | ESCAMILLA Y JUAREZ S L |
| F/2019/1218 | Emit- 58 | 06/07/2019 | 12.049,58 € | JARDINES CUPRESSUS S.L. |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------------------|
| uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | Firmado | 11/07/2019 12:47:57 |
| Firmado Por | Firmado | 11/07/2019 12:35:53 |
| Observaciones | Página | 12/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL

EL SECRETARIO ACCTAL

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

| Código Seguro De Verificación | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---------------------|
| uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ== | Firmado | 11/07/2019 12:47:57 |
| Firmado Por | Firmado | 11/07/2019 12:35:53 |
| Victor Moreno Vazquez - 1º Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Berja Ayuntamiento de Berja | | |
| Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja | | |
| Observaciones | Página | 13/13 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqhhM5LPnkD1DzixmnaPoQ= | |

